

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

2 JUN 2021

SEDE CLL 13

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

Señor (a):

MARISOL ALBINO CERQUERA

EMAIL: j.sebas9.11200@gmail.com

REF: RTA-SDQS 528242021

Respetado señor (a) **MARISOL** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

Se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Punto 1. se le indica que la **Sentencia C-038** no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, no modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito, la decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, a su vez no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Con lo cual una vez se realice la notificación en debida forma, respecto de la imposición de la orden de comparendo, el ciudadano puede aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogerse a los beneficios y pagar o también puede impugnar el comparendo según lo dispuesto en la norma.

Punto 2. 6. 7. 14. 15. con relación a la solicitud de certificado de calibración de los equipos, prueba se señalización y permisos, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Punto 3. 4. de primera mano me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la exoneración o no de la infracción de tránsito que le ha sido endilgada mediante la orden de comparendo No. **11001000000027689189 DEL 11/04/2020** acción que debe efectuarse dentro de los términos legales establecido en el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.

De lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro del término que establece ésta normativa.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



A continuación, me permito adjuntar copia de la guía de correspondencia con la cual se efectuó la notificación personal del comparendo referenciado, en donde la empresa de mensajería reportó que este fue devuelto por la causal "destinatario desconocido":

Page 22, Line 10, "The following information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be used for any other purpose." should read: "The following information is being furnished to you for your information and use only. It is not to be used for any other purpose except as may be required by law." (b) (7) (D)

Consulta por tipo y número de identificación

tos de ubicación

Dirección:	CL 76 NO. 82A - 42	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOPOSEE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	5402307	Teléfono móvil:	3133820480
Fecha de actualización:			



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

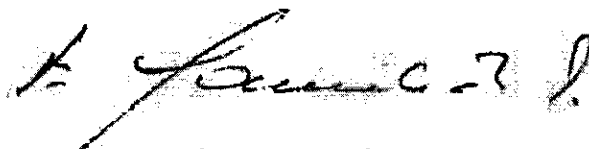
Puede verificar la información anterior, ingresando al sitio web: www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt. Allí podrá efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como de actualizar, modificar o corregir sus datos personales.

Punto 5. 16. Adjunto a la presente respuesta encontrará el formato único de la orden de comparendo en comento, donde encontrará los datos del agente de tránsito.

Punto 8. a la fecha no existe resolución sancionatoria, por lo que no se ha enviado el mandamiento de pago, con lo cual puede realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito

Punto 9. 10. 11. 12. 13 dichas peticiones no aplican en el presente caso, ya que la comunicación fue RECIBIDA, tal como se explicó en el punto No. **Punto 3. 4.** del presente escrito

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento



**MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Sirley Prieto Profesional Universitario Subdirección de Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027689189

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/04/2020 08:54:31

C.29

OGV96D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

39786986

MARISOL ALBINO CERQUERA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

HISTORIA DE EVENTOS

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

20-11-7 12:12:5 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 05/11/2020

7

20-11-9 6:10:40. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027689189

Fecha de Imposición 4 de noviembre de 2020



11001000000027689189

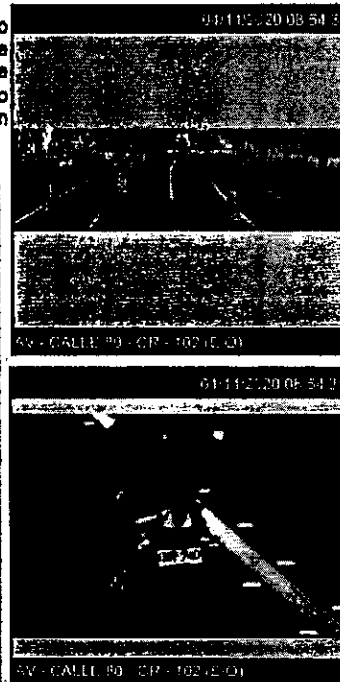
Consulte la orden de comparendo y se evidencian de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **MARISOL ALBINO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OGV96D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.
Fecha Hora 04/11/20 08:54:31 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 102 (SIO) - ENDAIWA	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CIVT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H, VELOCIDAD REGISTRADA: 62 KM/H.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO	
Nombre MARISOL ALBINO CERQUERA	Tipo y No. identificación C.C. 39786986
Dirección CL 78 NO. 42 A - 42	Placa OGV96D
Correo electrónico NOPOSEE@HOTMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Certificado de calificación: 2020-03-0122

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Documento firmado digitalmente
Fecha: 04/11/2020 12:10:2 PM COT
Razón: Firmado por el agente PANDOLA BARRAGAN MUÑOZ
Localización: BOGOTÁ

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027689189

Fecha de imposición: 4 de noviembre de 2020

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la
infracción de tránsito:

(Los cuidadosamente la siguiente información)

Si usted acepta la infracción que se está notificando y
desea pagar:

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE
COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos,
acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula
o la placa del automóvil. Se desplegará el listado de
comparendos pendientes de pago en su historial para que
posteriormente escoja al que desea generar el respectivo
volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a
través de la opción PSE.

Señor usuario, si no le fue posible generar su volante de
pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de
Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o
SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para
acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá D.C.!



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E48025693-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tutelas Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tutelas Sdm <tutelassdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: j.sebas9.11200@gmail.com

Fecha y hora de envío: 2 de Junio de 2021 (13:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 2 de Junio de 2021 (13:00 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDQS-528242021 (EMAIL CERTIFICADO de tutelassdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia. De igual manera se le informa que en ***ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO NO SE RECIBEN NOTIFICACIONES NI SOLICITUDES DE NINGÚN TIPO*** es así que, para cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Sede principal Carrera 8 No.10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la Cl 13 No 37-35 y en el Email: judicial@movilidadbogota.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381 3000 Ext. 5 sede principal Carrera 8 No. 10 - 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-528242021 MARISOL ALBINO CERQUERA PUNTO POR PUNTO (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 2 de Junio de 2021

URGENTE

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
03 JUN 2021

SEDE CLL 13

Bogotá D.C., 08 de mayo 2021

Señor(a):
ZUKI KUAN SANCHEZ
Ciudad
alvaroesneiderr@gmail.com

REF: RTA- SDQS 1410712021

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **53139900**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27826119** del **01/30/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027826119

Fecha de Imposición 31 de enero de 2021

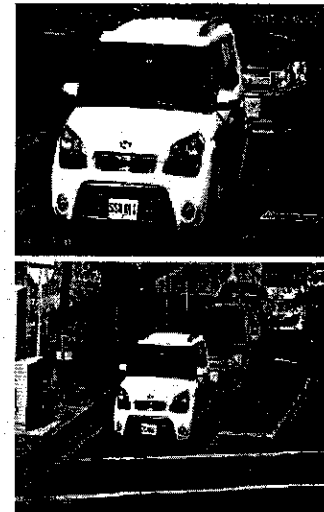
Respetado(a) señor(a) **KUAN**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 749 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1389 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa **SSX011** fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.32	Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción 30 de enero de 2021 10:03:34	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 9 - CL 140 - USAQUEN	
OBSERVACIONES NO ACATAR LAS SEÑALES DE TRANSITO NO RESPETAR EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VIA PERMITIDA PARA ELLOS, LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/VEHICULO	
Nombre ZUKY KUAN SANCHEZ	Tipo y No. Identificación CC 53139900
Dirección KR 90 No. 22 C- 39 CASA 5	BOGOTÁ
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección	



El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ZUKY KUAN SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53139900
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 60 NO. 22 C - 39 CASA 5 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: Teléfono móvil: 3017419255
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como **RECIBIDO A SATISFACCION** tal como se muestra a continuación:

472		1111 581	
POSTALSERVicio		Fecha Admisión: 01/02/2021 17:10:33	
Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 02/02/2021	
Orden de envío: 14019159		Y6267325976C0	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 # 37 - 35		RE: Refusado	
Referencia: 110010000082723119 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11161100		NE: No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		NS: No existe	
Nombre/Razón Social: ZUKY KUAN SANCHEZ JSSX011		NR: No reclamado	
Dirección: KR 60 No. 22 C - 39 CASA 5		CE: Desconocido	
Tel: 3017419255 Código Postal: 11091118 Código Operativo: 1111581		D: Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o jefe de quien recibe:	
Peso Facturado: 200		Fecha de entrega: 02 FEB 2021	
Peso Volumen (kg): 0		Dist. Nostró:	
Peso Facturado (kg): 200		C.C.	
Valor Declarado: \$1		Destino de entrega:	
Valor \$ Interés: 100		Observaciones del cliente (COMPARENDO)	
Costo de entrega: \$0		Valor Total: \$0	
Valor Total: \$0		C.C. 3017419255	
11115972111581Y6267325976C0		1111 587	
Principales Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 D.F. 25 110 Bogotá / www.472.com.co / correo: 472@com.co / tel: 3649400 / fax: 3649400		H.MOVILIDAD CENTRO A	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) orden (s) de comparendo (s) 1100100000 27326119 de 01/30/2021 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. **Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.**” (...)* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Ahora bien, me permito informarle que no existe resolución a la fecha que esté generando un cobro o que la declare contraventora de las normas de tránsito.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

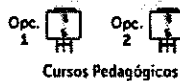
Ve muy necesario este despacho indicarle; de conformidad al memorando SDM- SC 45318 DE 2020:

1. La Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito.
2. La sentencia no modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.
3. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.
4. La Corte Constitucional en su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección. (Sobra en este documento conceptualizar sobre el significado de la palabra comparendo)
5. Así las cosas, una vez se realice la notificación en debida forma al ciudadano, respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede este aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogerse a los



beneficios y pagar o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

Frente a lo solicitado en su petición, debió realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad. Si aún se encuentra dentro de los 11 días contados a partir de la notificación de la orden de comparendo. Podrá solicitar el Trámite de Impugnaciones, sin costo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co.



Es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E48116780-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tutelas Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tutelas Sdm <tutelassdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: alvaroesneiderr@gmail.com

Fecha y hora de envío: 3 de Junio de 2021 (10:02 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 3 de Junio de 2021 (10:02 GMT -05:00)

Asunto: SDQS 1410712021 (EMAIL CERTIFICADO de tutelassdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: image.png]

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia. De igual manera se le informa que en ***ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO NO SE RECIBEN NOTIFICACIONES NI SOLICITUDES DE NINGÚN TIPO*** es así que para cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Sede principal Carrera 8 No.10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la CI 13 No 37-35 y en el Email: judicial@movilidadbogota.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Ext. Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-02. SDQS 1410712021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 3 de Junio de 2021



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214135221

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 01 de 2021

Señor(a)
BENITEZ
German Alirio Benitez
Calle 41 Sur 93 20
CP: 110881

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Consultado
		Faltado	Acarado Clausurado
		Fuente Mayor	
Fecha	03/06/2021	Fecha 2	
Nombre	Jesus Daza		
C.C.	C.C. 1.030.608.184		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	93-20 no existe de lu 93-16 Salta a 93-22		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120691562

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con el nuevo agendamiento de la cita de impugnación de la orden de comparendo N°110010000000 30311210 del 4 de abril de 2021 codificada con la infracción C02, nos permitimos informarle que:

En aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso que le asiste, la Secretaría Distrital de Movilidad dispuso el agendamiento de la cita de impugnación solicitada por usted, para el día **11 de junio de 2021 a las 08:30 horas** en las instalaciones de Calle 13 N° 37-35 SuperCade de movilidad, para que en audiencia pública pueda exponer todas las inconformidades presentadas respecto de la orden de comparendo mencionada.

Es importante exhibir este documento el día de su cita.

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 806 062 917-9 DO 25 0 85 A 55
Atención al usuario: (01) 4722008 - 01 8000 111 216 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Remisor/Ruta Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SuperCade
Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: R03180924000

Destinatario

GERMAN ALIRIO BENITEZ
CALLE 41 SUR 93 20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha de recepción: 02/06/2021 13:02:37

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214135221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-06-2021 05:56 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214135221

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 01 de 2021

Señor(a)

BENITEZ

German Alirio Benitez
Calle 41 Sur 93 20
CP: 110881

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120691562

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con el nuevo agendamiento de la cita de impugnación de la orden de comparendo **Nº110010000000 30311210 del 4 de abril de 2021** codificada con la infracción **C02**, nos permitimos informarle que:

En aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso que le asiste, la Secretaría Distrital de Movilidad dispuso el agendamiento de la cita de impugnación solicitada por usted, para el día **11 de junio de 2021 a las 08:30 horas** en las instalaciones de Calle 13 Nª 37-35 SuperCade de movilidad, para que en audiencia pública pueda exponer todas las inconformidades presentadas respecto de la orden de comparendo mencionada.

Es importante exhibir este documento el día de su cita.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214135221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-06-2021 05:56 PM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4144

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO 24 DE 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

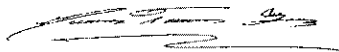
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

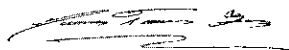
ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA-SDQS-52824-2021**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia



